



DECRETO N° 570/22

La Paz, 23 de agosto de 2022

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nro. 06/22, SEGUNDO LLAMADO con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ**, en el marco del Convenio de Financiamiento firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de La Paz;

Y CONSIDERANDO;

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 19/07/22; se presentó una única propuesta: "JLP CONSTRUCCIONES S.A.", CUIT Nro. CUIT Nro.30-71722335-3 (Único Oferente)

Que, en fechas 26 de Julio, 05 y 17 de Agosto del corriente año, se reunió la Comisión Preadjudicación, Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación, en cuyas primeras dos reuniones se solicitó la presentación de documentación omitida, conforme las facultades que le fueron atribuidas en la Ord. 633/02 y Pliegos de Condiciones; y, además, el mejoramiento de su oferta de modo de analizar su conveniencia en el marco del presupuesto asignado a la obra; evaluando la totalidad de los requisitos en la última reunión referida.

Que la única oferente de este Segundo Llamado, dio cumplimiento en debido tiempo y forma a los requerimientos cursados.

Que si bien la totalidad de los dictámenes de la Comisión, resultan antecedentes del presente y, por lo tanto, integran la fundamentación del acto administrativo, resulta relevante transcribir el último de ellos, que en su parte pertinente dice: "*II - CONSIDERACIONES PRELIMINARES Y DELIBERACIONES: Conforme surge de los antecedentes de este trámite licitatorio, esta Comisión se reunió en la fecha de apertura, analizando la documentación presentada y requiriendo a la oferente la subsanación de cierta documentación faltante, acordándose un plazo con habilitación de días y horas inhábiles para su presentación. Que en fecha 05/08/2022 la*

oferente presentó nota en horario inhábil, razón por la cual fue recepcionada por la Secretaría de Gobierno dejándose constancia de que sería remitida a esta Comisión, paso que se cumplió seguidamente, el día hábil posterior 08/08/2022 ingresando por Mesa de Entradas bajo expedientes 174741 y 174742. Que esta Comisión pudo advertir a raíz del análisis efectuado sobre la documentación acompañada y la requerida en la anterior reunión, que existía documental que no le fue requerida a la oferente en aquella oportunidad, lo cual no había sido advertido por los integrantes de esta Comisión, solicitando a la oferente la subsanación de cierta documentación faltante –que conforme a los Pliegos podía ser subsanada- acordándose un nuevo plazo para su presentación. Que en fecha 16/08/2022 la oferente presentó nota en horario inhábil, razón por la cual fue recepcionada por la Secretaría de Gobierno dejándose constancia de que sería remitida a esta Comisión, paso que se cumplió seguidamente, el día hábil posterior 17/08/2022 ingresando por Mesa de Entradas bajo expedientes 175318. Que si bien esta Comisión advirtió que la oferta económica realizada por la oferente, debe ser mantenida hasta el 19/08/2022, y que el monto propuesto original, superaba –en un orden aproximado del uno por ciento- el presupuesto oficial, la oferente mediante nota del 16/08/2022 -dando respuesta a la intimación cursada por esta Comisión- mejoró su oferta por debajo del presupuesto oficial, la que readecuó a la suma de \$ 106.354.888,44 , indicando que esta oferta se logra reduciendo el precio unitario del Item N°6 Carpeta de Concreto de Asfáltico en caliente, a un precio de \$ 5.096 el m2. Que para esta Comisión también resulta importante analizar antecedentes de la empresa oferente, pudiendo apuntarse que según Memoria de los EECC del ejercicio económico iniciado el 29 de junio de 2021 y finalizado el 31 de mayo, la empresa ha llevado a cabo diversos contratos y subcontratos de obras. Del mismo modo, se ha analizado el certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitaciones de fecha 27/07/2022, en el cual debe tenerse en cuenta la Sección Ingeniería por el tipo de obra a ejecutarse, resultando que la oferente presenta una capacidad referencial de Ejecución de 517.626.171,08 y de contratación de 427.016.865,68, que supera el piso resultante de la fórmula prevista en el art.3 Sobre 1, inciso 15 del PGC, que sería de 319.122.420, razón por la cual puede concluirse que la empresa oferente tiene capacidad técnica y antecedentes en la ejecución de obras de este tipo. Que además se procede a analizar la totalidad de la documentación aportada por la firma oferente en los Sobres 1 y 2, así como aquella cuyo acompañamiento había sido omitido y que fue luego subsanado, observándose que satisface los requerimientos formales y técnicos, no mediando observaciones, en tanto se da cumplimiento a las distintas exigencias y recaudos establecidos en los Pliegos de la Licitación. Que finalmente, hallándose la oferta dentro del presupuesto oficial, encontramos que la misma resulta conveniente económicamente a los intereses del Municipio, encontrándose dentro de lo estimado como necesario para su correcta y completa ejecución. Que teniendo en cuenta lo reglado en los arts. 26 y 27 del PPC, habiéndose presentado un único oferente a este Segundo Llamado y siendo su oferta conveniente a los intereses municipales, el trámite a seguir es el dictado de la Adjudicación, notificación al adjudicatario y publicación, puesto que no se han presentados otros oferentes. III- CONCLUSIONES: En función de lo expuesto, teniendo en cuenta el análisis precedentemente desarrollado, así como los

antecedentes, documentación y normativa aplicable a la presente Licitación, conforme lo regulado en el art. 26, 27 y cctes. del PPC, los integrantes de esta Comisión unánimemente ACONSEJAN al Departamento Ejecutivo Municipal 1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de LICITACION PÚBLICA Nro. 06/22 – SEGUNDO LLAMADO “CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS, PAVIMENTACIÓN Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTÓDROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ” 2º) ADJUDICAR la presente Licitación a la firma “JLP CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N°: 30-71722335-3, por resultar la única oferta, adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos, resultar su oferta económica conveniente a los intereses municipales (Art. 42, 44º inc. “a” Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP) y demás razones expresadas en la presente; por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 106.354.888,44) IVA INCLUIDO.

Que, este Departamento Ejecutivo comparte en todos sus términos lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, Evaluación, Aprobación de la Licitación y Adjudicación, por los fundamentos expresados *ut supra*, los expuesto en el Acta del día 17/08/2022 y demás antecedentes obrantes en el expediente licitatorio.

Que, por lo expuesto corresponde el dictado del presente a los fines de proceder a la adjudicación de la Licitación de referencia, conforme las facultades que son atribuidas al Departamento Ejecutivo Municipal (art. 107 inc. “n” Ley 10.027 y Ordenanza 633/02);


POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) APROBAR todo lo actuado en el marco de la Licitación Pública Nro. 06/22 SEGUNDO LLAMADO con el objeto de llevar adelante la **OBRA: CONSTRUCCION DE OBRAS BASICAS, PAVIMENTACION Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS PARA EL KARTODROMO DE LA CIUDAD DE LA PAZ - AUTO CLUB LA PAZ**, en el marco del Convenio de Financiamiento firmado entre el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de La Paz y de acuerdo al proyecto elevado mediante Expte. Nro. 170.503/22 y anexos.

Art.2º) ADJUDICAR la presente Licitación a la firma “JLP CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N°: 30-71722335-3, con domicilio en calle Alarcón Muñiz Nro, 130 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, por resultar la única oferta, adecuarse a la normativa, a los requerimientos formales, técnicos, resultar su oferta económica conveniente a los intereses municipales (Art. 42, 44º inc. “a” Ord. 633/02 y Art. 17 y cctes. LOP) y demás razones expresadas en el presente y sus antecedentes; por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 (\$ 106.354.888,44) IVA INCLUIDO.

Art. 3º) Regístrese, notifíquese con copia del presente a los oferentes presentados, comuníquese, hágase saber, cumplido y oportunamente, archívese.


Lic. Mario Francisco Raspini
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R.




Dr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R.